



Código 12210

Bogotá D.C., mayo 2026.

Señor:

ANONIMO

Correo: noregistra@gmail.com

Bogotá D.C

Asunto: Notificación Acto administrativo – Desistimiento Tácito - Radicado No. 2494002026.

Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el ACTO ADMINISTRATIVO del asunto, mediante el cual se considera:

“Del desistimiento tácito - Ley 1755 de 2015, artículo 17. La actuación de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encuentra sujeta a los principios constitucionales que rigen el ejercicio de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

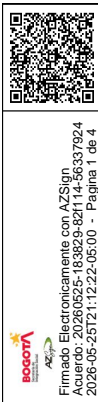
La ley 1437 de 2011, siendo consecuente con los principios trazados, establece en su artículo tercero, los principios que rigen la actuación administrativa de las autoridades públicas.

El artículo 1° de la ley 1755 de 2015, el cual sustituye el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, de la Ley 1437 de 2011, establece que, en desarrollo del principio de eficacia, el artículo 17, consagra el desistimiento tácito de las peticiones elevadas por la ciudadanía, cuando quiera que no se haya cumplido con el requerimiento de complementación de una petición, entendiendo el legislador, su voluntad tácita de no continuar con el trámite.

De acuerdo con lo anterior, el término de un mes concedido para complementar el asunto del requerimiento 2494002026 inició 15/04/2026 y finalizó el 14/05/2026 sin que se haya recibido respuesta complementaria o la solicitud de prórroga para satisfacer el requerimiento de complementación, en consecuencia se hace necesario declarar el desistimiento tácito de la petición y el archivo de la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, donde se da por atendida la solicitud en referencia.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 67, se da por notificado el presente Acto y se remite copia del mismo, con el fin de surtir la notificación y dar por finalizado el trámite relacionado con la petición del asunto.

Si a bien lo considera, podrá presentar recursos frente a lo relacionado en el Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011.



De esta manera, se reitera el compromiso de la entidad, por la atención integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, manifestando nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZALEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Loren Estefanny Bohórquez Reyes – Subdirección para la Infancia.
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Subdirección para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260525-163825-82114-56337924
2026-05-25T21:12:22-05:00 - Página 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026103939

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260525-183829-82f114-56337924

Creación: 2026-05-25 18:38:29

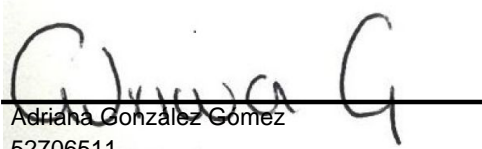
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-25 21:12:20



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobo



Adriana Gonzalez Gomez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Reviso



Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elabora



Loren Estefanny Bohórquez Reyes

1073176210

lbohorquezz@sdis.gov.co

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260525-183829-82f114-56337924
2026-05-25T21:12:22-05:00 - Pagina 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026103939

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260525-183829-82f114-56337924

Creación: 2026-05-25 18:38:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-25 21:12:20



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Loren Estefanny Bohórquez Reyes lbohorquezr@sdis.gov.co Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-05-25 18:38:33 Lec.: 2026-05-25 19:09:32 Res.: 2026-05-25 19:09:35 IP Res.: 179.51.118.82 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-25 19:09:35 Lec.: 2026-05-25 19:30:16 Res.: 2026-05-25 19:30:53 IP Res.: 186.29.36.98 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-25 19:30:53 Lec.: 2026-05-25 21:12:07 Res.: 2026-05-25 21:12:20 IP Res.: 186.29.35.53 Canal: AZSign

